



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 13 ABR 2005

CIRCULAR D.N. 06

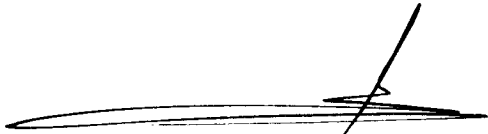
Sres. Encargados:

Se informa que por gestión de esta Dirección Nacional el Subsecretario de Ingresos Públicos a cargo de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado la Disposición Normativa serie "B" N° 025/05 por la cual se impone prorrogar hasta el 29 de abril de 2005, inclusive, el vencimiento a las obligaciones de depósito de los importes recaudados por los Registros Nacionales en concepto de impuesto del automotor y sellos, cuyos vencimientos originarios operaron entre el mes de enero de 1996 y el 14 de abril de 2003

Oportunamente, el Departamento de Rentas de esta Dirección Nacional le hará llegar el comprobante con código de barras para efectivizar los depósitos

Para su información se adjunta el texto de disposición publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlos muy atentamente.


MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS

SRES

ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S _____ / _____ D

Disposición Normativa-Serie "B" Nº 025/05

ASUNTO: Agentes de Recaudación. Registros Seccionales de la DNRPA. Prórroga del vencimiento de la obligación de depósito de importes recaudados por los Registros Seccionales.

La Plata, 30 de marzo de 2005.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, al operarse el vencimiento de determinadas obligaciones de depósito de lo recaudado en ciertos Registros Seccionales dependientes de la DNRPA, no resultó posible su cumplimiento en tiempo y forma, debido a inconvenientes meramente operativos de esta Dirección Provincial.

Que, las causas que originaron dichos inconvenientes fueron finalmente superadas mediante la sanción de la Disposición Normativa Serie "B" n° 30/03, la cual entró en vigencia con fecha 14 de abril de 2003.

Que, en consecuencia, resulta pertinente proceder a adoptar medidas que permitan tener por cumplidas dichas obligaciones tributarias en debido tiempo y forma.

Que, la DNRPA ha procedido a informar en forma fehaciente a la Autoridad de Aplicación, la nómina de Registros, dominios, períodos y montos involucrados en la presente Disposición, los cuales son detallados en el Anexo I de la presente.

Por ello,

el Subsecretario de Ingresos Públicos, en uso de las atribuciones inherentes al cargo de DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS, de conformidad al Decreto N° 1170/02, DISPONE:

Artículo 1º: Prorrogar hasta el 29 de abril de 2005 inclusive, el vencimiento de las obligaciones de depósito de los importes recaudados por los Registros Seccionales de la DNRPA en concepto de Impuesto Automotor y Sellos detallada en el Anexo I de la presente, cuyos vencimientos originarios operaran entre el mes de enero de 1996 y el 14 de abril de 2003.

Artículo 2º: Al efecto del cumplimiento de la obligación de depósito detallada en el artículo 1º, la Autoridad de Aplicación remitirá a la DNRPA los formularios con códigos de barra para ser presentados en la entidad bancaria.

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos anteriores no otorgará derecho de repetición alguno por las sumas abonadas en exceso de los montos consignados en el Anexo I respecto de los períodos allí detallados, ni por obligaciones tributarias no incluidas en el Anexo I.

Artículo 4º: Regístrese, solidécese a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos la publicación de la presente en el Boletín Oficial, circúlese y archívese.

Ver Anexo I

Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires
©Todos los Derechos Reservados